



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2020 se ha acordado aprobar la enajenación directa de las siguientes fincas:

Finca n.º 1. – Polígono 502, parcela 5.623, erial, superficie 1.858 m². Referencia catastral 09088A502056230000HW, paraje del Carrascal, calificación jurídica bien patrimonial.

Finca n.º 2. – Polígono 502, parcela 5.624, erial, superficie 724 m². Referencia catastral 09088A502056240000HA, paraje del Carrascal, calificación jurídica bien patrimonial.

Finca n.º 3. – Polígono 502, parcela 5.625, erial-pastos, superficie 254 m². Referencia catastral 09088A502056250000HB, paraje del Carrascal, calificación jurídica bien patrimonial.

Finca n.º 4. – Polígono 502, parcela 5.626, erial, superficie 218 m². Referencia catastral 09088A502056260000HY, paraje del Carrascal, calificación jurídica bien patrimonial.

Finca n.º 5. – Polígono 502, parcela 5.627, erial, superficie 1.018 m². Referencia catastral 09088A502056270000HG, paraje del Carrascal, calificación jurídica bien patrimonial.

Finca n.º 6. – Polígono 507, parcela 5.153, erial pastos, superficie 148 m². Referencia catastral 09088A507051530000HH, paraje Los Huertos, calificación jurídica bien patrimonial.

Finca n.º 7. – Polígono 507, parcela 5.154, erial, superficie 467 m². Referencia catastral 09088A507051540000HW, paraje Los Llanillos, calificación jurídica bien patrimonial.

Durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo está expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento a los efectos de que pueda ser examinado, y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el supuesto de que no haya reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Castrillo de la Vega, a 17 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero